

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 11

Presentada por: Administración

Serie 1990-91

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 33, SERIE 1986-87, SEGUN ENMENDADA, LA CUAL LE IMPONE UNA TARIFA A LAS PERSONAS QUE DEPOSITAN BASURA Y OTROS DESPERDICIOS EN EL VERTEDERO MUNICIPAL Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto : La Ordenanza Número 33, Serie 1989-90, le impone una tarifa de \$35.00 a las personas que depositan basura y otros desperdicios en el Vertedero Municipal.

Por Cuanto : Dicha Ordenanza no proveyó un período de implementación para el cobro por este concepto.

Por Cuanto : Se hace necesario enmendar la Sección 3ra. a los fines de que la misma se implante a los sesenta (60) días de haberse aprobado la Ordenanza Número 131, Serie 1989-90.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 15 DE AGOSTO DE 1990.

Sección 1ra. : Enmendar, como por la presente se enmienda la Sección 3ra. a los fines de que lea de la siguiente manera:

"Esta Ordenanza empezará a regir a los sesenta (60) días después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor".

Sección 2da. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será remitida a las Agencias Estatales y Municipales que corresponda, para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 27 de agosto de 1990.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

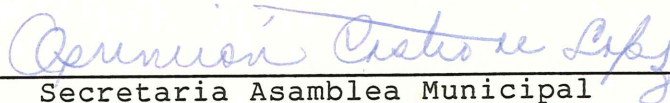
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 11, Serie 1990-91, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 15 de agosto de 1990.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Carmen Delgado Morales, Carlos M. Santos Otero, Juan Fuentes Rodríguez, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Lourdes Aponte Rosario, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 15 de agosto de 1990.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro
la presente certificación bajo mi firma
y el sello oficial del Municipio de
Guaynabo, Puerto Rico, a los ventisiete
días del mes de agosto del año mil nove-
cientos noventa.


Secretaria Asamblea Municipal